



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 28 de setiembre de 2023
TR. N.º 0507-2023-R-UNALM**

Señor:

Presente..

Con fecha 28 de setiembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0507-2023-R-UNALM. - La Molina, 28 de setiembre de 2023.

VISTO: La Comunicación n.º 2774-2023/DIGA, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Dirección General de Administración, donde se adjunta la Carta n.º 1169/UA/2023 de la Unidad de Abastecimiento, mediante la cual solicitan la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 018-2023-UNALM, para la ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES; **CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada, Ley 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, modificado por Decreto Ley 1444 y Decreto Supremo 377-2019-EF respectivamente, establecen las etapas que la entidad debe utilizar para los procedimientos de selección correspondiente; Que, con fecha 12 de setiembre de 2023, se convocó la Adjudicación Simplificada n.º 018-2023-UNALM para la ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace); Que, con fecha 21 de setiembre de 2023 se reunieron el Comité de Selección, conformado por: el Mg.Sc. Juan Carlos Jaulis Cancho (Presidente), el M.Sc. Andres Virgilio Casas Diaz (Miembro) y el Lic. Fernando Eduardo Ortiz Chate (Miembro) a fin de admitir las ofertas de los postores inscritos en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 018-2023-UNALM, para la ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES; Que, como resultado de dicha evaluación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada. n.º 018-2023-UNALM, y de acuerdo al orden de prelación se adjudicó al primer lugar del ITEM n.º 03, postor ABONOS ORGANICOS DEL SUR EIRL cumpliendo con todos los documentos de presentación obligatoria, evaluación y calificación; siendo su oferta superior al valor estimado que asciende a S/ 5 425,00 correspondiente al ÍTEM n.º 03; por lo tanto, el Comité de Selección suspende el otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, hasta la aprobación del certificado de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la entidad; Que, mediante Carta n.º 1147/UA/2023, de fecha 25 de setiembre de 2023, la jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Dirección General de Administración, remita la solicitud de ampliación de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento para que informe al respecto de la ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, correspondiente a la Adjudicación Simplificada n.º 018-2023-UNALM, a fin de adjudicar la Buena Pro del procedimiento de selección en mención; Que, mediante Carta n.º 0423-2023-UP, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Unidad de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestal adicional por el importe de S/ 5 425,00 correspondiente al Certificado de Crédito Presupuestal (CPP N.º 4947) respecto al ITEM 03, a fin de ejecutar la ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES correspondiente a la Adjudicación Simplificada n.º 018-2023-UNALM;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 28 de setiembre de 2023
TR. N.º 0507-2023-R-UNALM**

-2-

Que, en amparo al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por Decreto Supremo 377-2019-EF que a letra dice: *'En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como mínimo es de diez (10) días hábiles;* Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE:** ARTÍCULO 1.- Aprobar la certificación de crédito presupuestario adicional para la ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES de la Adjudicación Simplificada. n.º 018-2023-UNALM, por el importe de S/ 5 425,00, correspondiente al Certificado de Crédito Presupuestal (CCP N.º 4947) respecto al ITEM 03. ARTÍCULO 2.- Notificar la presente resolución al Órgano Encargado de Contrataciones, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.º 018-2023-UNALM para la ADQUISICION DE FERTILIZANTES, a efecto de dar continuidad a los demás actos que forman parte del mismo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,DIGA,UA,OPL,PPTO